



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 016-2007-MDM

Majes, 05 de junio del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2007; el Oficio Nro. 022-2007-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; el Dictamen Nro. 161-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía conferida a las Municipalidades, se encuentra plasmada en su propia Ley Orgánica, al establecerse en ella normas sobre su creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico, y que al mismo constituye el objeto de la misma.

Que, estando a lo prescrito en el numeral 12 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal, así como reglamentar su funcionamiento, ello en armonía con el numeral 3 del mismo artículo.

Que, mediante el Oficio Nro. 022-2007-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria se ha remitido el Proyecto de Reglamento Interno de Concejo, a fin de ser puesto a consideración en sesión del pleno de Concejo Municipal, para su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

Que, estando al Dictamen Nro. 161-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual opina que el proyecto de Reglamento Interno de Concejo debe ser remitido al Concejo Municipal, a fin de que actúe conforme a las facultades que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Majes, el mismo que consta de 100 artículos, siete Títulos y dos Disposiciones Complementarias; contenidos en el texto anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 3°.- PONGASE en conocimiento la presente ordenanza a los integrantes del Concejo Municipal distrital de Majes; y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
INGENIERO D. CARLOS FALCA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
SECRETARÍA GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

